



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagaré número 1062676504

Intereses moratorios causados desde el 08 de marzo de 2022 hasta el 18 de diciembre de 2023								
							Capital	\$21.181.688,00
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	23	\$334.399,54	
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$448.395,15	
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$477.634,36	
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$476.524,43	
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$511.166,38	
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	31	\$530.887,24	
SEP	2022	35,25%	2,5482%	30	30/09/2022	30	\$539.751,77	
OCT	2022	36,92%	2,6531%	31	31/10/2022	31	\$580.703,74	
NOV	2022	38,67%	2,7618%	30	30/11/2022	30	\$584.995,86	
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	31	\$641.879,99	
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$665.628,19	
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$624.876,74	
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	31	\$704.610,26	
ABR	2023	47,09%	3,2679%	30	30/04/2023	30	\$692.196,38	
MAY	2023	45,41%	3,1691%	31	31/05/2023	31	\$693.644,50	
JUN	2023	44,64%	3,1234%	30	30/06/2023	30	\$661.588,84	
JUL	2023	44,04%	3,0877%	31	31/07/2023	31	\$675.827,88	
AGO	2023	43,13%	3,0333%	31	31/08/2023	31	\$663.920,95	
SEP	2023	42,05%	2,9683%	30	30/09/2023	30	\$628.736,04	
OCT	2023	39,80%	2,8314%	31	31/10/2023	31	\$619.729,59	
NOV	2023	38,28%	2,7377%	30	30/11/2023	30	\$579.891,07	
DIC	2023	37,56%	2,6930%	31	31/12/2023	18	\$342.253,71	
Total Intereses							\$12.679.242,64	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00111-00
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT N° 860.002.964-4
DEMANDADO : ADALBERTO JESÚS PADILLA CÁRDENAS CC N° 1.062.676.504

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) Auto int No. 0088

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

Pagaré número 1062676504

Capital	\$21.181.688,00
Intereses moratorios desde el 03 de marzo de 2022 hasta el 08 de diciembre de 2023	\$12.693.781,00
Total	\$33.875.469,00

TOTAL: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$33.875.469,00).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c1bcdd1956830eb43c5bf63b7e0d084fc0663ee7aa29a2dd285eeadc6f7621**

Documento generado en 30/01/2024 08:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>